



Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 84991

SANTIAGO, 03 de Mayo de 2016

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que RAUL MOYA CEA, RUT 13.655.532-4, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva y Transportar sin documentación necesaria a Hector Walter GIARDINO, Javier Roberto BARROZO, Pablo MOTYCZAK, Javier Dante RETAMOZO, Fernando Gabriel SCARCELLA de nacionalidad argentina y a Joseph Arthur LINQUITO de nacionalidad estadounidense segun Parte policial n°1536 con fecha 18-04-2016 .

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 73,74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en los artículos 150,152 y 162 del D.S. N° 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a RAUL MOYA CEA, RUT 13.655.532-4, una multa de 1,98 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$319.302 (trescientos diecinueve mil trescientos dos pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva y Transportar sin documentación necesaria.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Germán Barraza Lindermann
10308948-4
Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: SZOdkH3AoyqLIUFWtYLjAg==

cfc

ID DOC : 8488752

N° Int.: 6407146
[9502-16] 03/05/2016
correl:12.754

Distribución:

1. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Área Oficina de Partes
2. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE

